



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 740.-

Asunción, 02 de abril de 2024

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 467, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ITAIPÚ BINACIONAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Rubén Darío Ramírez Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2400797



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 467.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ITAIPÚ BINACIONAL.

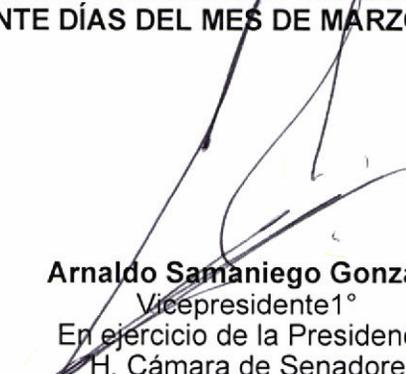
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores – Itaipú Binacional, y por su intermedio a la Fundación Tesãi, sobre los siguientes puntos:
- a) Detallar si en la actualidad existen convenios de cualquier índole con la Policía Nacional, y en caso afirmativo, remitir copias.
 - b) Detallar si en la actualidad existen convenios sobre salud con la Policía Nacional, y en caso afirmativo, remitir copias.
 - c) Describir los alcances y beneficios de los convenios con la institución.
 - d) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

